



MATERIA: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO ODONTOLÓGICO AÑO 2023 ENTRE SERVICIO DE SALUD ÑUBLE Y MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

DECRETO ALCALDICIO N° 1691

Chillán Viejo, 01 MAR 2023

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

A) Los Decretos Alcaldicios N° 3774/05.07.2021 y 3881/09.07.2021, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones a Administradora Municipal, respectivamente. I. Decreto N°3731/29.06.2021 que modifica Decreto N°755/05.02.2021 y Decreto N°6078/18.10.2021 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales. Decreto 10813/30.12.2022 mediante el cual se designa a Don Rafael Bustos Fuentes como Secretario Municipal Subrogante. Decreto N°10683/30.12.2022 mediante el cual se aprueba nombramiento de Directora del Departamento de Salud Municipal.

B) Lo señalado en la Resolución Exenta 1C N°0811/09.02.2023 de Servicio de Salud Ñuble, mediante el cual se aprueba recursos y metas para el Programa Mejoramiento del Acceso Odontológico año 2023.

C) Lo señalado en correo electrónico de fecha 27.02.2023 de Don Miguel Ángel Orrego, Director (S) Dirección de Atención Primaria de Servicio de Salud Ñuble, donde corrige estrategias, metas y distribución de monto total asignado de convenio Programa Mejoramiento del Acceso Odontológico año 2023.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** convenio entre Servicio de Salud Ñuble y Municipalidad de Chillán Viejo para la ejecución del "Programa Mejoramiento del Acceso Odontológico" para el año 2023, de acuerdo con lo estipulado en Resolución Exenta 1C N°0811/09.02.2023.

2.- **IMPÚTESE** los gastos que se originen de su ejecución a las siguientes cuentas presupuestarias del presupuesto del Departamento de Salud vigente año 2023:

N° Cuenta	Nombre de Cuenta
215.21.04.004	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios
215.22.04.005	Materiales y Útiles Quirúrgicos
215.22.11.999	Otros Servicios Técnicos y Profesionales
215.29.05.999	Otras Máquinas y Equipos

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE



DP/LMO/RBF/RBF/OMC/CGL/AGH/pmt

Distribución: Secretaría Municipal, Unidad Convenios Salud.



**APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA
PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO ODONTOLÓGICO
AÑO 2023**

MAOS/REGJ/RCR/DFP

VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes; lo dispuesto en el DFL N°1/2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Exento N° 36/2022 sobre subrogancia del Director del Servicio de Salud Ñuble, ambos del Ministerio de Salud; N° 30/2015, N° 7/2019 y 14/2022, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; en el marco de la glosa 02 de la partida 16, capítulo 02, programa 02 de la Ley de presupuesto del sector público del año 2023. **El Programa Mejoramiento del Acceso Odontológico del MINSAL; convenio suscrito con la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, aprobado por Resolución Exenta 1C/N° 1300 del 17 de marzo del 2021 y Resolución Exenta 1C/N° 43 del 03 de enero del 2022 dicto la siguiente:**

0811 09.02.2023
RESOLUCIÓN EXENTA 1C/N°

1° Apruébese los recursos, metas y/o actividades que se indican a continuación para su cumplimiento hasta el 31 de diciembre del 2023 del Programa Mejoramiento del Acceso Odontológico, aprobado por Resolución Exenta del Ministerio de Salud N° 102 del 02 de febrero del 2021.

2° El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Ñuble, dispone en traspasar al Municipio, desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ **80.650.765.- (ochenta millones seiscientos cincuenta mil setecientos sesenta y cinco pesos)**, monto que financiará las siguientes actividades:

Endodoncias en APS	140	13.243.440
Prótesis en APS	70	7.720.160
Periodoncia en APS	0	0
Apoyo odontológico CECOSF	0	0
Actividades de morbilidad odontológica en población mayor de 20 años en extensión horaria según programación	3,0	57.291.789
TOTAL PROGRAMA (\$)		\$ 80.650.756

3° Se deja expresa constancia que lo resuelto en el punto anterior cuenta con la aprobación de la I. Municipalidad de Chillan Viejo.

4° Déjese establecido que, de acuerdo a la legislación vigente, así como a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA QUINTA en el convenio original, este se entiende prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2023, siendo aplicable al desarrollo del programa los recursos y metas que se aprueban por la



presente resolución, así como también todas las obligaciones y derechos que se contemplan en el convenio prorrogado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Elizabeth Abarca Triviño
Directora (s) del Servicio de Salud Ñuble

Distribución

- I. Municipalidad de Chillan Viejo
- 5/3A/1B/1C/1A
- Oficina de Partes

